



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 MAR. 2022

DECRETO ALC. N° 684 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Gestión para el Desarrollo Territorial y el de sus Vecinas y Vecinos 2022**", a cargo de la Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 207 (25/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.04.01 – Gestión Territorial**, en atención de la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes Contratación a Honorarios enviadas desde Alcaldía, solicitando la contratación de las personas que se indican para prestación de servicios en el Programa Gestión Territorial 2022.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con persona por prestación de servicios: **Brindar apoyo a los vecinos y vecinas de la comuna, en la ejecución del programa y en el desarrollo de actividades en el territorio:** Apoyo logístico en la organización de actividades municipales, Apoyar la coordinación y realización de limpieza, reparación y mantención de espacios públicos, en el marco del Programa denominado Gestión para el Desarrollo Territorial y el de sus Vecinas y Vecinos 2022, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pedro Paulo Álvarez Madrid		564.972.-	01/02/2022	30/04/2022
2	Juan Carlos López Alarcón		564.972.-	01/02/2022	30/04/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del señor Administrador Municipal.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.04.01 – Gestión Territorial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.